



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 162/2022

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos e instructivos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-225-OF, de fecha 16 de marzo de 2022, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 162/2022

nuestra casa de estudios, la resolución de Consejo Académico Universitario No. 033-VR-ACD/2022, que en su parte pertinente determina:

"(...) Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

**Artículo 1.-** Aprobar el Instructivo para el Programa de Reconocimiento a la Investigación Científica dirigido al personal académico de la Universidad Técnica de Machala y el cronograma para la presente edición, conforme se detalla a continuación:

Etapa	Actividad	Meses
Carga de información y/o postulaciones	Carga de información a la plataforma RIC	Abril y Mayo 2022
Evaluación de las postulaciones	Evaluación de información cargada	Junio 2022
	Distribución de postulaciones por dominio	
Impugnaciones	Recepción de Impugnaciones	Junio 2022
	Notificación de resultados de impugnación	
Gala de premiación	Programa de Reconocimiento a la Investigación Científica	Julio 2022

**Que**, la Procuradora General, Ab. Ruth Moscoso Parra Mgs., mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2022-161-OF, de fecha 29 de marzo de 2022, dirigido al Señor Rector, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, en la parte pertinente de su pronunciamiento establece:

"(...) Toda vez que el INSTRUCTIVO PARA EL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA DIRIGIDO AL PERSONAL ACADÉMICO., ha sido revisado por este departamento para aprobación y al no haber existido observaciones de fondo ni de forma, recomendamos conforme lo establece el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, remitir el presente reglamento a fin de que sea debatido y aprobado por el pleno del Consejo Universitario de la UTMACH (...);"

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-225-OF, de fecha 16 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica; y, el Oficio nro. UTMACH-PG-2022-161-OF, de fecha 29 de marzo de 2022, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora General, con sus respectivos anexos, los integrantes del órgano colegiado institucional estiman pertinente acoger el contenido del mismo al considerar necesaria la implementación de la presente normativa interna, la misma que busca fortalecer la función sustantiva en el área de investigación e incentiva la producción científica dentro de la UTMACH; y,





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 162/2022

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Expedir el Instructivo para el Programa de Reconocimiento a la Investigación Científica dirigido al Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala.

**Artículo 2.-** Aprobar el cronograma del Programa de Reconocimiento a la Investigación Científica dirigido al Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala, conforme se detalla a continuación:

Etapa	Actividad	Meses
Carga de información y/o postulaciones	Carga de información a la plataforma RIC	Abril y Mayo 2022
Evaluación de las postulaciones	Evaluación de información cargada Distribución de postulaciones por dominio	Junio 2022
Impugnaciones	Recepción de Impugnaciones Notificación de resultados de impugnación	Junio 2022
Gala de premiación	Programa de Reconocimiento a la Investigación Científica	Julio 2022

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 13 de abril de 2022.

Machala, 18 de abril de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General UTMACH.



Página 3



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO



Dirección de  
**Investigación**  
Desarrollo e Innovación  
UTMACH

*Instructivo para el Programa de  
Reconocimiento a la Investigación  
Científica dirigido al personal  
académico*



Página 1 | 6



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## Instructivo para el Programa de Reconocimiento a la Investigación Científica dirigido al personal académico

El presente instructivo tiene por objeto regular el Programa de reconocimiento a la investigación científica en la Universidad Técnica de Machala, siendo aplicable al personal académico involucrado en los procesos de producción de conocimiento a través de la investigación e innovación y que son constatados mediante la presentación de productos académicos.

Las categorías para el reconocimiento han sido el resultado de la sistematización desarrollada por una Comisión Académica Ah Doc conformada desde la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación tomando en consideración el Modelo Genérico de Evaluación y de carreras presenciales y semipresenciales de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador y otros estándares internacionalmente reconocidos para la valoración de la producción científica y de innovación.

### CAPITULO I DE LA POSTULACIÓN

**Artículo N° 1°. Definiciones Generales.** - Para la aplicación del presente instructivo, se observarán las siguientes definiciones:

- **Reconocimiento.** - Proceso evaluativo que permite la progresión del personal académico valorando la calidad de la producción investigadora.
- **Estímulo.** - Tiene como propósito impulsar y reconocer al personal académico por su desempeño, la dedicación y la permanencia en las actividades de la investigación.
- **Propiedad intelectual.** - Los derechos intelectuales comprenden principalmente a la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales. Su regulación constituye una herramienta para la adecuada gestión de los conocimientos, con el objetivo de promover el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural, así como para incentivar la innovación. Su adquisición, ejercicio y su ponderación, asegurarán el efectivo goce de los derechos fundamentales y contribuirán a una adecuada difusión de los conocimientos en beneficio de los titulares y la sociedad. *J*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

- **Producción científica.** - Es considerada como la parte materializada del conocimiento generado, es más que un conjunto de documentos almacenados en una institución de información. Se considera también que contempla todas las actividades académicas y científicas de un investigador.
- **Convocatoria:** Representa el llamado que la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación hace al personal académico a presentar sus productos para ser valorados.
- **Evaluación:** Valoración comparativa de las evidencias cargadas versus podrá la ponderación asignada a cada categoría.

**Artículo N° 2°. Objeto.** - El Programa de Reconocimiento a la Investigación Científica de la Universidad Técnica de Machala se concibe como una distinción pública que realiza la universidad al personal académico que realiza investigación y cuyos productos contribuyan con el posicionamiento de la investigación universitaria a nivel nacional e internacional.

**Artículo N° 3°. Finalidad.** - La finalidad del Programa es reconocer y promocionar el desarrollo de la investigación que se realiza en la UTMACH mediante el reconocimiento al esfuerzo y el mejoramiento de las condiciones de producción que tienen los docentes, a fin de que se vayan incrementando las ventajas comparativas y competitivas vinculadas con la generación del conocimiento a nivel individual y colectivo.

**Artículo N° 4°. Objetivos.** - El Programa de Reconocimiento a la Investigación Científica tiene entre sus objetivos los siguientes:

- a) Fomentar la cultura de la producción de conocimiento en los docentes de la UTMACH.
- b) Socializar la propiedad intelectual de la universidad a través de la divulgación de productos científicos.
- c) Otorgar estímulos complementarios que refuercen la cristalización del trabajo científico y académico en cada categoría.
- d) Visibilizar la producción científica, técnica y humanística que se realiza en la universidad.
- e) Incrementar los niveles de participación de los docentes en los grupos y proyectos de investigación que se desarrollan en la universidad, mediante el reconocimiento de la producción colectiva. *J*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## CONSEJO UNIVERSITARIO

- f) Acrecentar la producción de conocimiento por parte de los docentes en las áreas de su especialidad.

**Artículo N° 5°. Convocatoria.** - La participación en el Programa estará sujeta a una convocatoria bianual realizada por la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, a fin de que el personal académico pueda presentar sus productos para ser valorados.

**Artículo N° 6°. Postulación.** - Los miembros del personal académico realizarán su postulación a través de la plataforma de reconocimiento a la investigación científica.

**Artículo N° 7°. Cronograma.** - Cada convocatoria establecerá un cronograma con las etapas del programa, el mismo que será difundido a todo el personal académico de la UTMACH.

**Artículo N° 8°. Periodicidad.** - El tiempo de vigencia de las evidencias objeto de evaluación será de dos años anteriores al momento de la convocatoria. Las evidencias y/o productos presentados podrán ser utilizados solo en una convocatoria.

**Artículo N° 9°. Etapas del programa.** - La convocatoria establece las etapas que se detallan a continuación:

Etapa	Actividad
1. Carga de información y/o postulaciones	Carga de información a la plataforma RIC
2. Evaluación de las postulaciones	Evaluación de información cargada Distribución de postulaciones por dominio
3. Impugnaciones	Recepción de Impugnaciones Notificación de resultados de impugnación
4. Gala de premiación	Programa de Reconocimiento a la Investigación Científica





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## CAPITULO II DE LA EVALUACIÓN

**Artículo N° 10°. Categorías a valorar.** - Las evidencias evaluables que se deben presentar para ser acreedores del reconocimiento se encuentran descritas en las categorías de la plataforma RIC.

**Artículo N° 11°. Comité Evaluador.** - Para la valoración de las evidencias, la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación convocará a un Comité Evaluador, que asignará los puntajes derivados de cada una de las categorías sometidas a revisión.

**Artículo N° 12°. Proceso de evaluación.** - A cada evaluador se le asignará un rol en la plataforma RIC, con el cual podrá valorar las evidencias por categoría.

**Artículo N° 13°. Puntajes.** - La totalización se hará mediante la sumatoria de los valores obtenidos tras multiplicar el número de evidencias de un parámetro según la categoría por su valor asignado.

**Artículo N° 14°. Presentación de los resultados.** - La Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación tendrá a su cargo la notificación de resultados a los postulantes a través de medios electrónicos.

**Artículo N° 15°. Premiación.** - El programa prevé reconocer el rendimiento investigador por categorías, los seleccionados serán aquellos cuyo desempeño los ubica en los primeros lugares de acuerdo al puntaje obtenido.

## CAPITULO III DE LOS BENEFICIARIOS

**Artículo N° 16°. Beneficiarios.** - Serán beneficiarios de este programa los miembros del personal académico que demuestren producción en cada categoría y donde se evidencie la adscripción de los autores a la Universidad Técnica de Machala.

**Artículo N° 17°. Estímulos.** - Los investigadores que resulten distinguidos tendrán prioridad en la obtención del financiamiento para: *J*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## CONSEJO UNIVERSITARIO

- Asistir a eventos nacionales e internacionales.
- Desarrollar proyectos de investigación.
- Realizar capacitaciones que fortalezcan sus ventajas comparativas y competitivas; previa existencia de disponibilidad presupuestaria.

A todos los participantes se les reconocerá su producción científica mediante la certificación correspondiente.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Las disposiciones establecidas en este Instructivo entrarán en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

**SEGUNDA:** Lo no previsto en este Instructivo será resuelto por el H. Consejo Universitario.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para el efecto del primer Programa de Reconocimiento a la Investigación Científica a partir de la emisión de este instructivo, se considerará por única vez la producción científica del período 2016-2020, la misma que deberá ser actualizada y/o cargada en la Plataforma institucional RIC.

.....

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
**Secretario General de la Universidad Técnica de Machala**  
Certifica:

Que, el presente Instructivo para el Programa de Reconocimiento a la Investigación Científica dirigido al personal académico, fue aprobado por Consejo Universitario en sesión realizada el 13 de abril de 2022, mediante la resolución nro. 162/2022.

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
**Secretario General**  
GF/J Jarre

